

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo quinta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 7-11 de julio de 2014

Cuestiones estratégicas

LA CITES Y LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA

1. El presente documento ha sido preparado por Perú*, como Presidencia del Grupo de Trabajo sobre La CITES y los medios de subsistencia, en colaboración con la Secretaría de la CITES.

Antecedentes

2. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó la Resolución Conf. 16.6 sobre *La CITES y los medios de subsistencia*, reconociendo, entre otras cosas, que se podrá aplicar mejor la Convención si se cuenta con la participación de las comunidades rurales pobres, en particular las que dependen tradicionalmente de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES para su subsistencia.
3. En la CoP16, la Conferencia de las Partes adoptó también las Decisiones 16.17 to 16.25 sobre los medios de subsistencia en los siguientes términos:

Dirigida a las Partes

16,17

*Se invita a los países de exportación e importación a **realizar voluntariamente evaluaciones rápidas** de los efectos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales y mitigar los efectos negativos.*

16.18

*Se alienta a las Partes a **elaborar estudios de casos y a facilitar el intercambio de visitas** entre los interesados relevantes de los diferentes programas en curso sobre conservación y uso sostenible que abordan cuestiones relacionadas con la CITES y los medios de subsistencia, a fin de estimular el intercambio de lecciones aprendidas en relación con las especies incluidas en los Apéndices de la CITES que viven en medios y/o condiciones sociales similares.*

16.19

*Se alienta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los donantes e inversores públicos y privados a **apoyar las evaluaciones rápidas** de los efectos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales, la aplicación de actividades que mitiguen cualquier efecto negativo y los acuerdos de cooperación entre los organismos gubernamentales nacionales relevantes y las comunidades rurales.*

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Dirigida al Comité Permanente

16.20

*El Comité Permanente deberá **seguir dirigiendo su Grupo de trabajo** sobre la CITES y los medios de subsistencia de modo que pueda examinar las observaciones sobre el juego de herramientas y las directrices presentadas por las Partes, los interesados directos y las organizaciones interesadas y formular recomendaciones al Comité Permanente.*

16.21

El Grupo de trabajo deberá seguir trabajando por medios electrónicos a través de un foro disponible en el sitio web de la CITES. El Grupo de trabajo, a reserva de la disponibilidad de fondos externos, podrá señalar al Comité Permanente la necesidad de celebrar una reunión del grupo.

16.22

El Comité Permanente deberá examinar en sus reuniones 65ª y 66ª los progresos realizados en relación con la CITES y los medios de subsistencia.

16.23

El Comité Permanente deberá presentar un informe en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en esta labor.

Dirigida al Secretaría

16.24

*La Secretaría, mediante una **Notificación**, deberá invitar a la Partes, los interesados directos y las organizaciones interesadas a formular observaciones sobre el documento CoP16 Inf.21. Las observaciones deberán someterse a la consideración del Grupo de trabajo.*

16.25

*Sujeto a la disponibilidad de fondos externos, la Secretaría, en colaboración con las Partes interesadas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, **deberá facilitar la organización de talleres y eventos paralelos** para exponer las experiencias positivas relacionadas con los medios de subsistencia, y crear una sección en el sitio web de la CITES para publicar las experiencias y los estudios de casos relacionados con la CITES y los medios de subsistencia presentados por las Partes, los interesados directos y las organizaciones interesadas.*

Composición del Grupo de trabajo

4. Con arreglo a lo acordado en la 61ª reunión del Comité Permanente (SC61, Ginebra, agosto de 2011), los miembros del grupo de trabajo son: Argentina, Australia, Austria, Botswana, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Kenya, India, Indonesia, Israel, Malí, Nicaragua, Nigeria, Estado Plurinacional de Bolivia, Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suriname, Zimbabwe, el PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Conservation Force, Humane Society International, IFAW, IWMC – Alianza para la Conservación Mundial, Pro Wildlife, Safari Club International, SSN, TRAFFIC, WWF y la Secretaría CITES.

Progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 16.17 a 16.25

5. Desde la CoP16, la Secretaría ha trabajado activamente con el objetivo de recaudar fondos exteriores para la aplicación de las Decisiones 16.17 a 16.25 y ahora tiene el placer de anunciar que la Unión Europea ha seleccionado este tema entre la lista de actividades que se beneficiarán de su financiación para la aplicación de las Decisiones de la CoP16 (véase también el documento SC65 Doc. 17).

6. La Presidencia del Grupo de Trabajo y la Secretaría de la CITES han estado en contacto con la Organización de Estados Americanos (OEA), el Centro de Comercio Internacional y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) con el objetivo de ejecutar algunas de las tareas estipuladas en las Decisiones 16.18 y 16.25.
7. La OEA ha ofrecido prestar asistencia para la organización de un taller internacional en la Amazonía Peruana hacia finales de agosto de 2014 con el objetivo de presentar algunos de los casos de estudio y de realizar un intercambio sobre experiencias exitosas. Dicho taller permitirá también identificar casos prácticos para poner en práctica el juego de herramientas y las directrices mencionadas en la Decisión 16.20 y la Resolución Conf. 16.6.
8. Durante su reunión regional preparatoria para la reunión SC65, la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) incorporó en su plan de trabajo para 2014 el tema de "la CITES y los medios de subsistencia". Los países miembros de la OTCA han acordado llevar a cabo un proceso de identificación para seleccionar especies y desarrollar casos de estudios tanto exitosos como no exitosos dentro de la región Amazónica. La Secretaría de la OTCA preparará un documento de antecedentes que sirva de ayuda para los países que requieran asistencia.
9. Se ha preparado un cuestionario para facilitar la aplicación de la Decisión 16.24, que figura como anexo al presente documento (únicamente en español).

Recomendaciones

10. La Presidencia del Grupo de Trabajo recomienda que el Comité Permanente:
 - a) tome nota del presente documento y de los progresos realizados; y
 - b) Restablezca el Grupo de Trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia y lo invite a reunirse al margen de la presente reunión, tomando en cuenta el contenido del presente documento y a que haga recomendaciones sobre nuevas medidas, si se considera apropiado.

CUESTIONARIO

País Parte:**Dirigido a las Autoridades Administrativas**

En relación a la aplicación de la Resolución Conf. 16.6 sobre *La CITES y los medios de subsistencia*.

¿Se cuenta con alguna experiencia de aplicación de estrategias de empoderamiento dirigidas a comunidades rurales que han sido o pueden ser impactadas por las decisiones de la CITES?

Si No

Indicar cuales:

- 1) Participación de las comunidades rurales en la elaboración y aplicación de políticas relacionadas con la CITES

Si No

- 2) Acciones que hayan potenciado los beneficios para las comunidades rurales derivados de la aplicación de la CITES y el comercio.

Si No

- 3) Promoción de asociaciones de usuarios de especies silvestres.

Si No

- 4) Acciones de reconocimiento de la tenencia y la propiedad de los recursos así como de los conocimientos tradicionales asociados a especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

Si No

- 5) Sensibilización y la educación del público, incluidos programas dirigidos a las comunidades rurales.

Si No

¿Se cuenta con alguna experiencia de aplicación de estrategias de mitigación a impactos negativos sobre las comunidades rurales?

Si No

Indicar cuales:

- 1) Se ha proporcionado asistencia, incluido apoyo financiero a corto plazo a las comunidades rurales afectadas por la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES.

Si No

- 2) Se han proporcionado alternativas a las comunidades que la generación de ingresos, tales como el pago por los servicios de los ecosistemas, el turismo sostenible y el empleo en el ecoturismo o como guardas de caza.

Si No

3) Se han proporcionado alternativas como licencias o concesiones para el turismo, la caza, la pesca y la recolección; y el desarrollo de productos alternativos

Si No

4) Se han aplicado otras estrategias de mitigación

Si No

En relación a la aplicación de las Decisiones

1) ¿Se han iniciado evaluaciones rápidas de los efectos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales?

Si No

2) ¿Se han iniciado la elaboración de estudios de casos nacionales o locales sobre la CITES y los medios de subsistencia?

3) ¿Se ha realizado el intercambio de visitas entre los interesados relevantes de los diferentes programas en curso sobre conservación y uso sostenible que abordan cuestiones relacionadas con la CITES y los medios de subsistencia?

4) ¿Se ha realizado el intercambio de lecciones aprendidas sobre la CITES y los medios de subsistencia?

5) ¿Se ha recibido el interés de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, donantes o inversores públicos y privados a apoyar las evaluaciones rápidas de los efectos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las comunidades rurales?

Sobre información específica:

¿Podría escoger dos casos de estudio relevantes para el tema de la CITES y los medios de subsistencia?

Citar el estudio de caso en que las decisiones de la CITES han tenido impactos positivos sobre los medios de subsistencia de las poblaciones locales (especie y comunidad local)

Citar el estudio de caso en que las decisiones de la CITES han tenido impactos negativos sobre los medios de subsistencia de las poblaciones locales (especie y comunidad local)

¿El país cuenta con las facilidades para el desarrollo de un estudio de caso (elaboración de un documento) sobre los impactos de las decisiones de la CITES sobre los medios de subsistencia de una población local definida?

¿El país cuenta con fondos para poder compartir uno de los estudios de caso en un taller internacional (financiamiento de la asistencia del experto)?

¿El país cuenta con las capacidades técnicas para poder aplicar las herramientas para la rápida evaluación a escala nacional de los efectos positivos y negativos de la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de las poblaciones locales?

¿El país cuenta con recursos financieros para poder aplicar estas herramientas?